



13 AGO 2015

Córdoba,  
CUDAP: EXP-UNC: 0032670/2012

**VISTO**

Lo expresado a fs. 127 del presente expediente, respecto de incrementar el importe del honorario mensual en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Lic. Cristian Walter Celis (DNI 24.279.140), a partir del 01/06/2015 y hasta el vencimiento del mismo;

**CONSIDERANDO**

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;  
Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y el Dictamen del Asesor Jurídico de esta Facultad;  
Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;  
Que por Res. Dec. 969/15 se delegan las funciones de Decano a la Vicedecana, Dra. Ana Baruzzi;  
Por ello,

**LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS, RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Lic. Cristian Walter Celis (DNI 24.279.140) según Res. Dec. 63/15, a partir del día de la fecha y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

**Artículo 2do.:** Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por el Lic. Celis entre el día 01/06/2015 y hasta el día de ayer.-

**Artículo 3ro.:** Establecer que la retribución a percibir por el Lic. Celis, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

**Artículo 4to.:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nº :**

**1060**

ab/SB

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON  
Secretario Académico  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI  
VICEDECANA  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina


Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dr. Ana Baruzzi, en su carácter de Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Lic. Cristian Walter Celis DNI 24.279.140**, con domicilio en calle Mauricio Yadarola 1351 B° General Bustos, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 26 de febrero de 2015, determinando que a partir del 1 de junio de 2015 se le incrementará la retribución mensual en \$2036.00.- por lo que quedara fijada en el monto de \$13736.- (Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

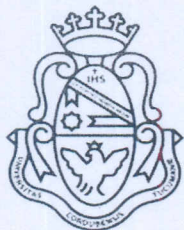
SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... de 2015.-



Prof. Dra. ANA MARIA BARUZZI  
VICEDECANA  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina


Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dr. Ana Baruzzi, en su carácter de Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Lic. Cristian Walter Celis DNI 24.279.140**, con domicilio en calle Mauricio Yadarola 1351 B° General Bustos, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 26 de febrero de 2015, determinando que a partir del 1 de junio de 2015 se le incrementará la retribución mensual en \$2036.00.- por lo que quedara fijada en el monto de \$13736.- (Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... de 2015.-

  
Prof. Dra. ANA MARIA BARUZZI  
VICEDECANA  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC